



DTDP
202332501285451
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 27 de 2023

Señor

ANA MIRYAM DIAZ MONCADA
AK 68 34 42 Sur.
111621

Bogotá - Bogotá DC

REF: Segunda solicitud de documentos para el reconocimiento y pago del Componente Económico del Plan de Acción de Reasentamiento Proyecto Avenida 68 Alimentadora de la Línea del Metro de Bogotá, RT 49628

Reciba un cordial saludo de la Dirección Técnica de Predios del IDU; a través del presente oficio, queremos informarle que en su calidad de ARRENDATARIO HOGAR del predio ubicado en la AK 68 37 42 SUR asociado al RT 49628, es beneficiario del componente económico del Plan de Acción de Reasentamiento del Proyecto Avenida 68 Alimentadora de La Línea del Metro de Bogotá, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Estar incluido en la base censal del proyecto.
2. Cumplir con los requisitos señalados en el anexo 2 de la Resolución IDU 5516 del 2019, modificada parcialmente por la Resolución IDU 2877 de 2021, en cuanto a la veracidad, pertinencia y oportunidad de entrega de la información, según al tipo de uso y tenencia del predio.

En coherencia con lo anterior, de acuerdo con el desarrollo del Proyecto y en los términos de viabilidad predial de la obra, **se ha venido realizando la solicitud de documentos para el reconocimiento económico del que es beneficiario, de manera escrita en un primer oficio, previamente enviado a usted, y confirmado mediante contacto telefónico por parte de la gestora de restablecimiento de condiciones y/o comprobante de la efectiva entrega del mismo.** De igual forma, previa a esta comunicación, se le ha informado sobre la documentación faltante para dar trámite a su proceso de compensación previsto conforme a lo establecido en la Resolución 2877 del 2021, particularmente en el anexo 2.



DTDP
202332501285451
Información Pública
Al responder cite este número

Sin embargo, a la fecha **observamos que aún no hemos recibido su manifiesto de radicación**; por esta razón, se remite nuevamente esta solicitud, indicando que, a diferencia de la primera comunicación, para **la presente solicitud contará con un plazo de diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente del recibo de este requerimiento, para efectuar la radicación de los documentos.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, se realizará el monitoreo por parte de esta dependencia, **y al no evidenciar la radicación de la documentación, se entenderá dicha situación, como un indicio de desistimiento al pago de reconocimientos económicos a los que tiene derecho.**

A continuación, se señalan nuevamente los documentos que debe presentar según la relación que sostenía con el predio y el uso que desarrollaba:

DOCUMENTOS GENERALES PARA RADICACIÓN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE OFICIO:

Los siguientes son documentos de estricto cumplimiento para **TODAS LAS UNIDADES SOCIALES**:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del responsable de la unidad social, representante legal, y documentos del apoderado en los casos que aplique.
- Fotocopia del RUT actualizado.

DOCUMENTOS PARA ARRENDATARIOS Y SUBARRENDATARIOS:

Si usted paga arriendo por favor presente estos documentos:

- Copia del contrato de arrendamiento o documento escrito firmado entre arrendador y arrendatario y, dado el caso, entre arrendatario y subarrendatario en donde se indique:
 - Nombre e identificación de los contratantes.
 - Dirección del inmueble objeto del contrato.
 - Identificación de la parte del inmueble que se arrienda, así como de las zonas y los servicios exclusivos y/o compartidos con los demás ocupantes del inmueble.
 - Valor del canon de arriendo y forma de pago.



DTDP

202332501285451

Información Pública

Al responder cite este número

- Término de duración del contrato.
- Autorización para subarrendar, **únicamente** en caso de presentar subarrendatarios.

Nota: Si usted cuenta con un contrato de arrendamiento verbal, deberá formalizarse entre las partes el documento de soporte

DOCUMENTOS GENERALES PARA RADICACIÓN AL MOMENTO DE NOTIFICARSE DE LA RESOLUCIÓN DE PAGO DE COMPENSACIÓN O EN CASO DE HABERSE USTED YA TRASLADADO AL MOMENTO DE RADICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

El plazo indicativo para radicar estos soportes **será señalado por el gestor social asignado a su RT**, según se establezcan los tiempos de negociación con la Unidad Propietaria y **una vez se constate su traslado real y efectivo del predio adquirido** al predio de reemplazo o de reposición:

- En caso de ser arrendatario o subarrendatario:
 - o Se requerirá el Paz y salvo expedido por el arrendador donde acredite al momento de la entrega del inmueble, que el arrendatario no presenta ninguna deuda referente al cumplimiento del pago de cánones de arrendamiento, servicios públicos y conexos. Este documento debe incluir la fecha de entrega del inmueble por parte del arrendatario al arrendador y el valor del último canon recibido por este.
 - o Ante un escenario de deuda entre las partes del contrato de arrendamiento, tales como cánones de arrendamiento, servicios públicos y/o conexos, será posible suscribir un documento que autorice al IDU para realizar el descuento de los reconocimientos económicos del arrendatario a favor del arrendador o a quien este determine. La autorización de descuento será presentada por las partes bajo la gravedad del juramento y deberá contar con el reconocimiento de firma ante notario.

Al momento de entrar a la etapa de orden de pago, su gestor social le solicitará, en todos los casos, certificado bancario actualizado, donde se relacione nombre del titular de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorros o Corriente) y número de ésta.

NOTA:



DTDP
202332501285451
Información Pública
Al responder cite este número

1. El término de radicación de los estados financieros y los documentos relacionados previamente, para el caso de quienes están obligados a declarar renta, se contará a partir de la fecha de recepción del oficio de solicitud de documentos enviado por del IDU.

PARA TENER EN CUENTA

Con el fin de evitar inconsistencias en la documentación solicitada, le sugerimos utilizar el número de Registro Topográfico en reemplazo de la dirección del predio, dicho número se encuentra citado en el encabezado del presente oficio y corresponde al inmueble donde usted fue identificado.

Por políticas de transparencia y seguridad de la información, se requiere que toda la documentación aportada deberá estar libre de tachones, borrones o enmendaduras.

La radicación de la documentación debe realizarse en la Calle 22 N° 6 – 27 o mediante el siguiente enlace de práctico diligenciamiento e inmediata confirmación de radicado: <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia> eligiendo la opción: **RADICACIÓN CORRESPONDENCIA**. Ambas modalidades tienen la misma validez y canal de registro.

Se estará realizando seguimiento telefónico por parte de esta Dirección para constatar el lleno de los requisitos exigidos; sin embargo, si presenta dudas o no cuenta con algún documento por favor comuníquese con el gestor social encargado de su RT, y/o a la Dirección Técnica de Predios del IDU, de lunes a viernes de 8 a.m. a 4:30 p.m. a los números telefónicos 3207175514, o 3386660 extensión 2523. señalando su RT y nombre completo para inmediata atención.

En caso de que su traslado del predio se produzca durante los trámites de la compensación o ya se haya realizado, por favor comunicarse con su Gestor Social para suscribir la verificación de traslado del predio.

SI USTED YA ENTREGÓ LA DOCUMENTACIÓN ANTES DESCRITA, **NO DEBE RADICARLA NUEVAMENTE**, NOS COMUNICAREMOS CON USTED PARA INFORMARLE EL ESTADO DE SU PROCESO.



DTDP
202332501285451
Información Pública
Al responder cite este número

EL IDU LE RECUERDA QUE NO REQUIERE INTERMEDIARIOS PARA REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE EL INSTITUTO.

Cordialmente,

OSCAR RAMIREZ MARIN
Director Técnico de Predios

Firma mecánica generada el 27-07-2023 10:27:25 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Elaboró: Jenny Fabiola Pinilla Bonilla-Dirección Técnica de Predios